



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 18 de mayo de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 63-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 237-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 13 de mayo de 2022; Informe N° 672-2022-MDK/GM/GDTI/WRH-G, de fecha 11 de mayo de 2022; Informe N° 591-2022-MDK/GM/OGSEI/MPH-D(e), de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 020-2022-MDK-OGSEI/GRADERIAS/JCMA-SO, de fecha 25 de abril de 2022; Informe N° 047-2022-MDK-GDTI-RO, de fecha 15 de abril de 2022; respecto a la solicitud de **Ampliación Presupuestal N° 07**, del Proyecto: "**Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", con CUI N°2384831 se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución ochocientos once (811) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2020-MDK/GM, se aprueba el expediente técnico de proyecto: Creación y Mejoramiento de graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri – Provincia la Convención – Departamento de Cusco, CUI 2384831 con presupuesto de 3, 170,904.93 (Tres millones ciento setenta Mil novecientos cuatro con 93/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días calendarios bajo la modalidad de administración directa.;

Que, mediante Informe N° 047-2022-MDK-GDTI-RO, de fecha 15 de abril de 2022, el ingeniero Edison Orosco Torres, residente de la obra "**Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", solicita ampliación presupuestal N° 07 por un monto de S/ 448,285.90 originados por el menor rendimiento de mano de obra alcanzado durante la ejecución de la obra, esto con respecto al considerando en el expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 020-2022-MDK-OGSEI/GRADERIAS/JCMA-SO, de fecha 25 de abril de 2022, el ingeniero Juan Carlos Melgar Ayala, supervisor de la obra "**Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", informa luego del análisis y evaluación de los desagregados de rendimiento de mano de obra comparativos tanto del expediente técnico original y del presupuesto adicional N° 03 emite opinión favorable a la solicitud de incremento de presupuesto por bajo rendimiento de mano de obra, por el momento de S/ 388,119.90;

Que, mediante Informe N° 591-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e), de fecha 29 de abril de 2022, el Ingeniero Michael Palomino Martinez, Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones(e), emite opinión técnica favorable para aprobar la ampliación presupuestal N° 07, por bajo rendimiento de mano de obra, por el monto de S/388,119.90, con un porcentaje de incidencia acumulada de 49.92% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico, de lo extraído del informe se tiene lo siguiente: "**DEL SUSTENTO DE GASTOS DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL:**

- a) *Por Variación en cantidad de Mano de Obra, por bajos rendimientos; según la verificación del análisis de los precios unitarios del Expediente Técnico, se identifica que los rendimientos proyectados, están por debajo a lo ejecutado físicamente, encontrándose así una variación en la cantidad de mano de obra y los costos parciales de las partidas contractuales, los cuales fueron comparados de acuerdo a las cantidades de lo real ejecutado, con en el Expediente Técnico aprobada, los mismos que fueron sustentados por el residente de obra y con opinión favorable por el supervisor de obra en los documentos en referencia a) y d), en el cual la Supervisión de Obra determina variación de costos por el monto de S/ 388,119.90 soles, de acuerdo al detalle siguiente:*

DESCRIPCION	UND	SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO			SEGÚN EJECUCION REAL EN OBRA			VARIACION DE PRECIOS
		CANT.	P.U.	PARCIAL	CANT.	P.U.	PARCIAL	
OPERARIO	HH	20,649.27	11.10	229,206.86	31,988.39	11.10	355,071.16	125,864.30
OFICIAL	HH	15,034.62	9.58	144,031.70	25,002.89	9.58	239,527.66	95,495.96
PEON	HH	50,346.48	8.06	405,792.59	71,036.26	8.06	572,552.23	166,759.64
COSTO TOTAL MANO DE OBRA				779,031.15			1'767,151.05	388,119.90

Al respecto se tiene el consolidado del monto total del Déficit financiero, generados por la variación de cantidad de mano de obra por bajos rendimientos, por la causal anteriormente expuesta y sustentada por el Residente de Obra y con opinión favorable por el Supervisor de Obra, detallando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO DE RESUMEN DEL CONSOLIDADO DE PORCENTAJE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	(AMP. PRESUP. N° 1) RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (48 DC) RGM N° 293-2021-MDK/GM 14.JUN.2021	(AMP. PRESUP. N° 2) ADICIONAL N° 01 (POR MAYORES METRADOS N° 01 , PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVOS N°01) RGM N° 391-2021-MDK/GM 08.AGO.2021	(AMP. PRESUP. N°03) POR VARIACION DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTO DE GG Y SUPERVISION POR 50 DC RGI N° 500-2021-MDK/GI 24.SET.2021	(AMP. PRESUP. N°04) ADICIONAL N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) RGM N°509-2021-MDK/GM 12.OCT.2021	(AMP. PRESUP. N°05) ADICIONAL N°3 (DMM N°03, DED N°02) Y GG Y GS POR AMP DE PLAZO N° 03) RGM N°587-2021-MDK/GM 17.DIC.2021	(AMP. PRESUP. N°06) (PARA RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES)	(AMP. PRESUP. N°07) POR BAJOS RENDIMIENTOS (SOLICITADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
COSTO DIRECTO	2,870,247.74		374,439.45	116,689.27	110,825.99	366,428.75		388,119.90	4,226,751.10	147.26%
GASTOS GENERALES	187,642.19	29,280.00	24,488.34	34,166.51	7,245.24	57,709.81	40,070.10		380,602.19	202.83%
GASTOS DE SUPERVISION	65,857.50	10,400.00	8,050.44	10,833.33	2,542.90	18,865.01			116,549.18	176.97%
GASTOS DE LIQUIDACION	10,445.00								10,445.00	100.00%
GASTOS DE EVALUACION	7,112.50								7,112.50	100.00%
EXPEDIENTE TECNICO	63,860.00								63,860.00	100.00%
	3,205,164.93	39,680.00	406,978.23	161,689.11	120,614.13	443,003.57	40,070.10	388,119.90	4,805,319.97	149.92%
		1.24%	12.70%	5.04%	3.76%	13.82%	1.25%	12.11%	149.92%	

De la evaluación del documento de la referencia a) y d), presentado por los responsables de la ejecución técnica de la obra, y bajo el análisis en atención a los documentos de la referencia este despacho determina que es necesario dar trámite a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°07 por un monto total de S/ 388,119.90 soles**, originado por las deficiencias del Expediente Técnico, referido a una variación de la cantidad de mano de obra por bajos rendimientos de la mano de obra (operario, oficial y peón); lo cual, está en relación a las partidas contractuales programadas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

V. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, y con respecto al sustento presentado el Ing. Edison Orosco Torres, Residente de Obra y con opinión favorable por el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de Obra del proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE GRADERIAS EN LA CAPITAL DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2384831, este despacho acoge la determinación de la Supervisión de Obra respecto al monto para la culminación de la obra y concluye señalando que es **PROCEDENTE** la Solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°07**, con un presupuesto de **S/ 388,119.90 soles** y con un porcentaje de incidencia de 12.11% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico, llegando a un acumulado de porcentaje de incidencia total de 49.92% generados por presupuestos adicionales aprobados y por variación de precios (...)"

Que, mediante Informe N°672-2022-MDK/GM/GDTI/WRH-G de fecha 11 de mayo de 2022, el ingeniero William Reynoso Hilario, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite los actuados con los cuales tramita a la Gerencia Municipal la aprobación de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°07, precisando textualmente lo siguiente: "(...) CONCLUSION: Por las consideraciones expuestas y el sustento presentado por el ingeniero Edison Orosco Torres, Residente de la obra y validado por el ingeniero Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de Obra del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención-Departamento de Cusco", se da en mérito al sustento precisado líneas arriba, por lo cual esta instancia concluye señalando que es **PROCEDENTE la APROBACION de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 07 POR BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA**, con un monto de S/388,119.90, con un porcentaje de incidencia de 12.11% y un acumulado de 49.92% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico (...)" a su vez recomendando proceder la emisión de la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 172-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 08 de abril de 2022, el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Director General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal-indicando-se cuenta con disponibilidad presupuestal para aprobar la solicitud de ampliación a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, recomendando a su vez la necesidad de la emisión del acto resolutorio que apruebe la ampliación presupuestal N° 07, y que sea registrado en el aplicativo banco de inversiones del formato 8A sección C, formato 12B y los que correspondan. Por otro lado, exhorta a los órganos estructurados de la entidad a cautelar el uso racional de los recursos al momento de aprobar las adicionales, y/o ampliaciones presupuestarias, toda vez que estos deben ser acordes a la real necesidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 63-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 17 de mayo de 2022, el Abogado Jean Oscar Diburga Inga, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la solicitud mencionada Que, conforme a lo desglosado en los acápites anteriores, **TRÁMITESE la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 07 por el monto de S/388,119.90 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento diecinueve con 90/100 soles)**, por reconocimiento de mano de obra, ejecutado por Administración Directa del Proyecto: "Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" debiéndose emitirse el acto resolutorio y notificarse con las formalidades de ley; así mismo recomienda, adoptar acciones y/o medidas preventivas y correctivas conforme lo vertido en el Informe N° 591-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e), párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la sección de recomendaciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad de la concepción del proyecto: mencionado líneas arriba;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 07 por el monto de S/ 388,119.90 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento diecinueve con 90/100 soles), del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Graderías en la Capital de Kimbiri, del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" el acto resolutorio se aplicara con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2022, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO			SEGÚN EJECUCION REAL EN OBRA			VARIACION DE PRECIOS
		CANT.	P.U.	PARCIAL	CANT.	P.U.	PARCIAL	
OPERARIO	HH	20,649.27	11.10	229,206.86	31,988.39	11.10	355,071.16	125,864.30
OFICIAL	HH	15,034.62	9.58	144,031.70	25,002.89	9.58	239,527.66	95,495.96
PEON	HH	50,346.48	8.06	405,792.59	71,036.26	8.06	572,552.23	166,759.64
COSTO TOTAL MANO DE OBRA				779,031.15			1'167,151.05	388,119.90

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	(AMP. PRESUP. N°1) RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISION POR AMPLIACION DE PLAZO N°01 (48 DC) RGM N° 293-2021-MDK/GM 14JUN.2021	(AMP. PRESUP. N°2) ADICIONAL N°01 (POR MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVOS N°01) RGM N° 391-2021-MDK/GM 09.AGO.2021	(AMP. PRESUP. N°03) POR VARIACION DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTO DE GG Y SUPERVISION POR 50 DC RGI N° 500-2021-MDK/GI 24.SET.2021	(AMP. PRESUP. N°04) ADICIONAL N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) RGM N°508-2021-MDK/GM 12.OCT.2021	(AMP. PRESUP. N°05) ADICIONAL N°3 (NIM N°03, DED N°02) Y GG Y GS POR AMP DE PLAZO N°03) RGM N°587-2021-MDK/GM 17.DIC.2021	(AMP. PRESUP. N°06) PARA RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES	(AMP. PRESUP. N°07) POR BAJOS RENDIMIENTOS (SOLICITADOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
COSTO DIRECTO	2,870,247.74		374,439.45	116,689.27	110,825.99	366,428.75			4,226,751.10	147.26%
GASTOS GENERALES	187,642.19	29,280.00	24,488.34	34,166.51	7,245.24	57,709.81	40,070.10		380,602.19	202.83%
GASTOS DE SUPERVISION	65,857.50	10,400.00	8,050.44	10,833.33	2,542.90	18,865.01			116,549.18	176.97%
GASTOS DE LIQUIDACION	10,445.00								10,445.00	100.00%
GASTOS DE EVALUACION	7,112.50								7,112.50	100.00%
GASTOS DE EVALUACION	63,860.00								63,860.00	100.00%
EXPEDIENTE TECNICO	3,205,164.93	39,680.00	406,978.23	161,689.11	120,614.13	443,003.57	40,070.10	388,119.90	4,805,319.97	149.92%
		1.24%	12.70%	5.04%	3.76%	13.82%	1.25%	12.11%	149.92%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	SEGÚN EXP. TECNICO APROBADO			SEGÚN EJECUCION REAL EN OBRA			VARIACION DE PRECIOS
		CANT.	P.U.	PARCIAL	CANT.	P.U.	PARCIAL	
OPERARIO	HH	20,649.27	11.10	229,206.86	31,988.39	11.10	355,071.16	125,864.30
OFICIAL	HH	15,034.62	9.58	144,031.70	25,002.89	9.58	239,527.66	95,495.96
PEON	HH	50,346.48	8.06	405,792.59	71,036.26	8.06	572,552.23	166,759.64
COSTO TOTAL MANO DE OBRA				779,031.15			1'167,151.05	388,119.90

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutorio al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutorio al Supervisor de Obra

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



C. Elvir Henry Vicente Sánchez
 Gerente Municipal